CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-06-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso falta por cumplir con la carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1403

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00111-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA ROSALBA ARBELAEZ
Demandado: ANDRES CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9908de3ea7f2c0d3c8d3ac1e2dd136e443627967b74abfa1b167c3de0df6e4b1**

Documento generado en 07/06/2023 05:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica